

JSAP

PROCESO: EJECUTIVO MENOR

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

DEMANDADO: ALONSO MALDONADO ARIAS

RADICADO: 68001.40.03.011.2022.00513.00

Se encuentra al Despacho el presente proceso informando que no subsanó la demanda.
Bucaramanga, 28 de septiembre de 2022.

JUAN SEBASTIAN AMAYA PATIÑO

Oficial Mayor

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Mediante auto del nueve (09) de septiembre del dos mil veintidós (2022), se solicitó a la parte demandante subsanara el libelo en un término de cinco días.

Teniendo en cuenta que no dio cumplimiento a lo ordenado, el Estrado obrando de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90 del C. G.P., dispone rechazar la Demanda y, efectuar la correspondiente devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Por lo anteriormente expuesto, el Estrado

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de EJECUTIVA promovida por BANCO DE OCCIDENTE S.A. en contra de ALONSO MALDONADO ARIAS, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Sin lugar a desglose por cuanto la demanda fue presentada en archivo digital.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,



MARÍA CRISTINA TORRES MORENO